



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 058-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

20 ABR 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 181 -2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 14 de abril de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1523-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 12 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 321-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 11 de abril de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 211-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios; el Informe N° 130-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Director de Caminos – DRTC; el Informe N° 002-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DEAC de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 087-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de mayo del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2262078, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 39'032,409.09 (Treinta y Nueve Millones

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Nueve con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución de Doce (12) meses, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – CONTRATA.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 92-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de mayo del 2019, se aprobó el Expediente Técnico Modificado (cambio de modalidad) del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2262078, asimismo se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado del Proyecto, correspondiente al año fiscal 2019 por la suma de S/ 10,000,000.00, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, con un presupuesto de ascendente a la suma de S/ 37'671,098.08 (Treinta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Noventa y Ocho con 08/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 58-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de marzo del 2021, se Resuelve Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 226 días calendario, para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2262078, siendo el nuevo plazo para la ejecución del proyecto Novecientos Cuarenta y Seis (946) días calendario, con fecha de culminación el 26 de octubre de 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 200-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 07 de setiembre del 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 equivalente a 172 días calendario, el mismo que suma un total de 1118 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2262078, y tiene como fecha de culminación el 16 de abril de 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 152-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 30 de junio del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 equivalente a 359 días calendario, el mismo que suma un total de 1,477 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2262078, y tiene como fecha de culminación el 10 de abril de 2023.

Que, mediante Informe N° 321-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 11 de abril de 2023 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura el Oficio N° 211-2023-GOREMAD/GRI/DRTC, donde solicitan evaluación y opinión técnica respecto a la Ampliación de Plazo N° 04, para el cumplimiento de objetivos y metas de la Obra: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora Chorrillos, Túpac Amaru y Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, justificándose en los informes que se adjuntan:

1. **ANTECEDENTES:**

2. **ANÁLISIS:**

2.1 En tal sentido, el análisis para la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04, teniendo en cuenta los detalles de plazos de ejecución del proyecto que son los siguientes:

- Plazo de ejecución de Obra Exp. Téc. : 720 días calendario
- Inicio de Obra : 26 de marzo del 2019
- Fin de Plazo de Ejecución Obra Exp. Téc. : 14 de marzo del 2021
- Ampliación de Plazo N° 01 : 226 días calendarios
- Inicio de Ampliación de Plazo N° 01 : 18 de marzo del 2021
- Fin de Ampliación de Plazo N° 01 : 26 de octubre del 2021
- Causal de la Ampliación de Plazo N° 01 (...) folio 127.
- Ampliación de Plazo N° 02 : 172 días calendarios
- Inicio de Ampliación de Plazo N° 02 : 27 de octubre del 2021
- Fin de Ampliación de Plazo N° 02 : 16 de abril del 2022
- Causal de la Ampliación de Plazo N° 02 (...) folio 126.
- Ampliación de Plazo N° 03 : 359 días calendarios

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocaigoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesonaturidica@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- Inicio de Ampliación de Plazo N° 03 : 17 de abril del 2022
- Fin de Ampliación de Plazo N° 03 : 10 de abril del 2023
- Causal de la Ampliación de Plazo N° 01 (...) folio 126.

2.2 Es por ello que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04 a pedido de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, se encuentra justificada según la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI en el Ítem 7.7 Ampliación de Plazo, el cual indica que se justifica una ampliación de Plazo de Ejecución por la siguiente causal:

a) **Demora o Limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros.** El sustento para lograr la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario, que comienza el 11/04/2023 al 23/06/2023, sustentados por los trabajos programados y causales detalladas en el siguiente cuadro: (...) -folio 125,

2.3 Se muestra el resumen de las Ampliaciones de plazo aprobadas y la Ampliación de Plazo N° 04 en trámite, cuantificando la totalidad de fecha de ejecución acumulada y la fecha de culminación reprogramadas, considerando la fecha de inicio de obra el día 26/03/2019.

AMPLIACIÓN DE PLAZO	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DIAS CALENDARIOS
EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	720
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	CAUSAL POR PARALIZACION DE OBRA	226
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01	226
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	CAUSAL POR PARALIZACION DE OBRA	172
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 02	172
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	CAUSAL POR RETRASOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	250
	CAUSAL POR RETRASO DE LAS CONSTANTES FALLAS DEL EQUIPO MECANICO	109
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 03	359
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	CAUSAL POR LIMITACION Y DEMORAS EN EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	440
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 04	440
	TOTAL PLAZO DE EJECUCION ACUMULADA	1917
	DESCRIPCION	FECHAS
	FECHA DE CULMINACION DE OBRA REPROGRAMADO	23/06/2024

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de Obra de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, donde solicitan la opinión técnica, por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da su **Opinión Favorable** a la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario, para poder culminar las metas programadas, de tal manera que la nueva fecha de Culminación de la obra corre al día 23 de junio del 2024.
- ❖ Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponde el expediente técnico que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04 por Cuatrocientos Cuarenta (440) días calendarios, mediante acto resolutivo, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos Generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de Obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 04,**

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra (*en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra: Demora o Limitaciones causadas por el otorgamiento de Recursos Financieros; lo que hace un total de **440 días calendarios**; tal como se describe en los Asientos consignados en el Cuaderno de Obra, señalados en los folios N° 069 a Folio N° 075.*

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **440 días calendarios**, el cual se inicia el **11 de abril del 2023 al 23 de junio del 2024**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario, del Proyecto: "**Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios**", con C.Ú.I. N° 2262078, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "**33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°8-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 001-2023- GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. Henry Antonio Condori Espinoza, así mismo se cuenta con la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra Ing. Daysin Franklin Ascencio Coila emitido mediante el Informe N° 002-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DEAC, de fecha 05 de abril de 2023 donde remite **opinión favorable** a la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario con eficacia anticipada; asimismo el Director de Caminos –DRTC, Ing. Pablo Víctor Cusi Lujan señala: que Ratifica lo opinado por el Residente de Obra e Inspector de Obra, mediante el Informe N° 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE y el Informe N° 002-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DFAC, respectivamente, opinando que se declare procedente para que el presente expediente prosiga en su trámite de aprobación; asimismo mediante Informe N° 321-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 11 de abril de 2023 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite **opinión favorable** a la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario, señalando como nueva fecha de culminación de la Obra el día 23 de junio del 2024; por lo que mediante Memorando N° 1523-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 12 de abril de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala que habiéndose revisado en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emitiéndose opinión favorable, por o que solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04** con eficacia anticipada, del Proyecto: "**Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2262078,

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

por Cuatrocientos Cuarenta (440) días calendarios; justificando la Ampliación de Plazo N° 04 (justificación técnica cuadro desagregado a folio N° 101); **1. Se solicita una ampliación de plazo por la causal Demora o Limitaciones causadas por el Otorgamiento de Recursos Financieros** establecido en la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI. Dicha causal se encuentra señalada en las anotaciones del cuaderno de Obra, el Residente e Inspector de Obra, pone de conocimiento acerca de las asignaciones presupuestales que se realizan en los respectivos periodos, dando a entender que a través de los años se le ha asignado al 100% de los recursos financieros aprobados en el expediente técnico de S/ 37'671098.08 soles, por la modalidad de ejecución administración directa aprobado con RGGR N° 92-2019-GORMAD/GGR, asimismo indicado en la misma resolución la aprobación del presupuesto analítico por S/ 10,000,000.00 sales para el año fiscal 2019 con un plazo de ejecución de 240 días calendarios. Siendo así que esta causal para la ampliación de plazo de ejecución de obra, afecta directamente a la programación de la obra (Ruta Crítica), postergando la culminación de la meta programadas en el expediente. Las que se encuentran registrados en el cuaderno de obra en los folios (069 al 075); lo que ha generado **440 días calendario** al haberse modificado la ruta crítica (calculado de las actividades de ruta crítica que son afectados a consecuencia de limitaciones causadas por el otorgamiento de Recursos Financieros -folio N° 115 y folio N° 116); teniendo en cuenta las anotaciones registradas en los Asientos del Cuaderno de Obra, las modificaciones que surgieron durante la ejecución de la obra con un total de **440 días calendario**, tal como se describe en el Cuaderno de Obra, señalados en líneas anteriores.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico presentado por el Residente de Obra; la **opinión favorable** del Inspector de Obra; la **opinión favorable** del Director de Caminos –DRTC; así como la **opinión favorable** por parte del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por **440 días calendarios** con eficacia anticipada, correspondiente a la Obra: "**Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2262078, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 **por 440 días calendario**, inicia el **11 de abril de 2023** y concluye el **23 de junio del 2024**, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Un Mil Novecientos Diecisiete (1,917) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de abril del 2023 la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario, para ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2262078, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

Nº	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	TOTAL DIAS CALENDARIOS
1	DEMORA O LIMITACIÓN CAUSADAS POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	440 D.C
TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04		440 D.C

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: oca@goremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2262078, es de Un Mil Novecientos Diecisiete (1,917) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al 23 de junio del 2024.

ITEM	DESCRIPCION	FECHA		N° DIAS	RESOLUCION
		INICIO	FINAL		
1	PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO	16/05/2018	-----	360	RGGR N° 087-2018-GOREMAD/GGR
2	PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO I	26/03/2019	14/03/2021	720	RGGR N° 092-2019-GOREMAD/GGR
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	18/03/2021	26/10/2021	226	RGGR N° 058-2021-GOREMAD/GGR
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	27/10/2021	16/04/2022	172	RGGR N° 200-2021-GOREMAD/GGR
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	17/04/2022	10/04/2023	359	RGGR N° 152-2022-GOREMAD/GGR
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	11/04/2023	23/06/2024	440	EN TRAMITE

AMPLIACIÓN DE PLAZO	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DIAS CALENDARIOS
EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	720
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	CAUSAL POR PARALIZACION DE OBRA	226
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01	226
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	CAUSAL POR PARALIZACION DE OBRA	172
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 02	172
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	CAUSAL POR RETRASOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	250
	CAUSAL POR RETRASO DE LAS CONSTANTES FALLAS DEL EQUIPO MECANICO	109
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 03	359
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	CAUSAL POR LIMITACION Y DEMORAS EN EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	440
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 04	440
	TOTAL PLAZO DE EJECUCION ACUMULADA	1917
	DESCRIPCION	FECHAS
	FECHA DE CULMINACION DE OBRA REPROGRAMADO	23/06/2024

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica de la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2262078, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe